

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho primera instancia	Providencia electrónica		\$1.250.000
TOTAL			\$1.250.000

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular	
Demandante	Banco Finandina S.A.	
Demandado	Edwin Alexander Serna Ocampo	
Radicado	05001 40 03 013 2023-00264 00	
Auto	Sustanciación N° 1026	
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas	

De otro lado, de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO JUEZ svs

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>050</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>01 DE ABRIL DE 2024</u> a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por: Paula Andrea Sierra Caro Juez Juzgado Municipal Civil 013 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ea5e92eae71ca313018a9a0e82144470f4d06e064d2e9280da0566046b68350f Documento generado en 22/03/2024 10:17:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica